



## Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4

28006, Madrid.

7 de abril de 2026

### Comunicación de información privilegiada

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento (UE) n°596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como información privilegiada, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), informa que el Consejo de Administración de la Sociedad, actuando al amparo de la autorización que le fue conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 14 de mayo de 2025, ha acordado llevar a cabo un aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe efectivo máximo de 7.939.378,4727 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de como máximo 122.710.641 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (el “**Aumento de Capital**”).

Está previsto que el inicio del periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital comience el próximo día 10 de abril de 2026, una vez que se haya producido la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 9 de abril de 2026).

En relación con el Aumento de Capital, se pone a disposición del público por medio de la presente y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) el documento de exención redactado de conformidad con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el “**Reglamento de Folletos**”) que ha sido preparado en relación con la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en el Aumento de Capital a los efectos del artículo 1.5.b *bis*) del Reglamento de Folletos (el “**Documento de Exención**”).

Se hace constar que el Documento de Exención no constituye un folleto informativo en el sentido del Reglamento de Folletos y no ha sido objeto de examen y aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Sociedad ha mandatado a Alantra Equities, S.V., S.A. como asesor financiero exclusivo y coordinador global (*global coordinator*) en relación con el Aumento de Capital, y a J&A Garrigues, S.L.P. como asesor legal.

---

Dña. Anabel López Porta  
Consejera Delegada  
Grupo Ezentis, S.A.

**DOCUMENTO REDACTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IX DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2017, TAL Y COMO HA SIDO MODIFICADO POR EL REGLAMENTO (UE) 2024/2809 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 23 DE OCTUBRE DE 2024**



**7 de abril de 2026**

El presente documento de exención (el “**Documento de Exención**”) ha sido redactado de conformidad con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (UE) 2024/2809 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2024 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1129, (UE) 596/2014 y (UE) 600/2014 para hacer que los mercados de capitales públicos de la Unión resulten más atractivos para las empresas y para facilitar el acceso al capital a las pequeñas y medianas empresas (el “**Reglamento de Folletos**”).

El Documento de Exención ha sido preparado en relación con la oferta pública de suscripción y admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitirán en el aumento de capital con reconocimiento del derecho de suscripción preferente por importe total máximo de hasta 7.939.378,4727 euros de Grupo Ezentis, S.A. (“**Ezentis**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”) a los efectos del artículo 1.5.b bis) del Reglamento de Folletos (las “**Nuevas Acciones**”).

El Documento de Exención puede consultarse en la página web corporativa de Ezentis ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) y ha sido publicado mediante comunicación de información privilegiada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Las acciones de Ezentis cotizan en las Bolsas de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y Ezentis está sujeta a los requisitos de información periódica y continua que se establecen en la Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, tal y como ha sido transpuesta en España, y el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014. Se recomienda a los inversores en acciones de Ezentis consultar toda la información publicada por Ezentis disponible en la página web corporativa de Ezentis ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Se hace constar que el Documento de Exención no constituye un folleto informativo en el sentido del Reglamento de Folletos y no ha sido objeto de examen y aprobación por parte de la CNMV. En

consecuencia, no debería adoptarse ninguna decisión de inversión únicamente sobre la base de la información contenida en el Documento de Exención.

El presente Documento de Exención contiene determinada información financiera a 31 de diciembre de 2025. No obstante, se recomienda a los inversores en acciones de Ezentis consultar toda la información financiera publicada por Ezentis, disponible en la página web corporativa de Ezentis ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

**I. Nombre del emisor (incluido su identificador de entidad jurídica), país de constitución, enlace al sitio web del Emisor.**

La denominación social del Emisor es “Grupo Ezentis, S.A.”. El Número de Identificación Fiscal (NIF) de la Sociedad es A-28085207. La Sociedad está constituida en España como sociedad anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores**”) y demás legislación complementaria.

La sociedad tiene su domicilio social en Sevilla, Calle Automoción, número 26-28, Polígono Industrial Calonge, 41007. La Sociedad tiene asignado el identificador de identidad legal (LEI) número 959800RCPA4USH4RFB78. El teléfono de contacto de la Sociedad para accionistas e inversores es el (+34) 913 999 700 y el sitio web de la Sociedad es [www.ezentis.com](http://www.ezentis.com).

**II. Declaración de los responsables del documento de exención de que, según su conocimiento, la información en él contenida es conforme a los hechos y de que dicho documento no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.**

Dña. Ana Isabel López-Porta, con D.N.I. número 43437501T, en su calidad de consejera delegada de la Sociedad, y especialmente facultada por los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 7 de abril de 2026 al amparo de la delegación acordada en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 14 de mayo de 2025, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, según su conocimiento, la información contenida en el presente Documento de Exención es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

**III. Nombre de la autoridad competente del Estado miembro de origen de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Folletos. Declaración de que el documento no constituye un folleto en el sentido del presente Reglamento y de que el documento no ha sido objeto de examen y aprobación por parte de la autoridad competente del Estado miembro de origen.**

La autoridad competente en España es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Se declara que el presente Documento de Exención no constituye un folleto en el sentido del Reglamento de Folletos y que el Documento de Exención no ha sido objeto de examen ni aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

**IV. Declaración del cumplimiento continuo de las obligaciones de información y divulgación a lo largo del período de admisión a cotización, también en virtud de la Directiva 2004/109/CE, cuando proceda, del Reglamento (UE) nº 596/2014 y, en su caso, del Reglamento Delegado (UE) 2017/565.**

Se deja constancia de que la Sociedad viene cumpliendo estrictamente con las obligaciones de información y divulgación desde su admisión a cotización en virtud de la legislación aplicable en cada momento, incluyendo las establecidas o la Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 (Directiva de Transparencia), tal y como ha sido transpuesta en España, y el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 (el “**Reglamento de Abuso de Mercado**”).

**V. Indicación de dónde está disponible la información regulada publicada por el emisor con arreglo a las obligaciones de información continua y, cuando proceda, dónde puede**

## **obtenerse el folleto más reciente.**

La información regulada publicada por la Sociedad con arreglo a las obligaciones de información continua está disponible en la web de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) y también en la web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

La Sociedad no tiene ningún folleto en vigor. El último folleto publicado por la Sociedad es de fecha 27 de abril de 2021 y puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ezentis.com](http://www.ezentis.com)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## **VI. Cuando exista una oferta pública de valores, declaración de que, en el momento de la oferta, el emisor no está retrasando la divulgación de información privilegiada con arreglo al Reglamento (UE) 596/2014.**

La Sociedad deja constancia que no está retrasando la divulgación de información privilegiada con arreglo al Reglamento de Abuso de Mercado.

## **VII. El motivo de la emisión y el uso de los ingresos.**

El aumento de capital tiene como finalidad ayudar al Grupo Ezentis en la financiación de su crecimiento inorgánico y orgánico, con el propósito de consolidarse como la plataforma líder en servicios integrales de instalaciones y mantenimientos en el mercado español. En la actualización del Plan Estratégico 2025-2028, publicada el 9 de marzo de 2026, el Grupo Ezentis anunció que tenía identificadas tres oportunidades de M&A, con ejecución prevista a lo largo del año 2026, cuya financiación podría realizarse, en su caso, mediante aumentos de capital. En este contexto, los fondos obtenidos en el aumento de capital permitirán al grupo Ezentis impulsar tanto su estrategia de crecimiento inorgánico como la expansión orgánica de sus operaciones, tal y como se detalla en la actualización del Plan Estratégico 2025-2028.

## **VIII. Los factores de riesgo específicos del emisor.**

A continuación, se incluyen de manera resumida los riesgos que actualmente Ezentis ha considerado específicos de la Sociedad y su grupo de sociedades (el “**Grupo**”). Si bien se considera que se han señalado los factores de riesgo principales, la Sociedad y el Grupo, están sometidos a otros riesgos que no se han incluido en esta sección del Documento de Exención y que, en caso de materializarse, podrían afectar de forma materialmente adversa el negocio de la Sociedad como, por ejemplo, riesgo de tipo de interés y riesgo de crédito. A estos efectos, se recomienda consultar los riesgos recogidos en las cuentas anuales de Ezentis del ejercicio 2025 disponibles en [www.ezentis.com](http://www.ezentis.com).

### **Riesgos Específicos**

#### **1. Riesgo de descenso del valor de capitalización de la Sociedad y vulnerabilidad de la acción**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que la capitalización bursátil de la Sociedad se vea afectada negativamente como consecuencia de factores internos o externos, tales como la evolución de los resultados individuales, la percepción del mercado sobre la solvencia y el plan estratégico, la liquidez del valor o la volatilidad general de los mercados financieros. Una caída significativa y sostenida del valor de la acción podría limitar el acceso a financiación y afectar a la confianza de inversores y otros grupos de interés.

La Sociedad mitiga este riesgo mediante una gestión orientada a la generación recurrente de resultados, el refuerzo de la disciplina financiera, la mejora de la transparencia informativa hacia el mercado y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su plan estratégico. Asimismo,

se impulsa una comunicación continua con el mercado, alineada con las mejores prácticas

## **2. Riesgo de no obtención de los retornos previstos en las adquisiciones e inversiones realizadas.**

Este riesgo está asociado a la posibilidad de que las adquisiciones, inversiones o proyectos estratégicos llevados a cabo por la Sociedad mediante filiales del Grupo no alcancen los retornos económicos, financieros o estratégicos inicialmente previstos, como consecuencia de una integración inadecuada, cambios en el entorno de mercado o hipótesis de negocio que no se materialicen.

Para reducir este riesgo, el Grupo aplica procesos exhaustivos de análisis y Due Diligence previos a cualquier operación, así como criterios prudentes de valoración. Adicionalmente, se realiza un seguimiento periódico de las inversiones y de su grado de cumplimiento de los objetivos previstos, adoptando medidas correctoras cuando resulta necesario y priorizando aquellas inversiones alineadas con el plan estratégico y la creación de valor sostenible.

## **3. Riesgo de pérdida de imagen y reputación corporativa del Grupo**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que determinados hechos, decisiones o incidencias operativas, financieras, legales o de cumplimiento puedan generar un deterioro de la imagen y reputación corporativa del Grupo, con impacto negativo en la relación con clientes, inversores, empleados, proveedores y otros grupos de interés.

El Grupo mitiga este riesgo mediante la implantación de políticas y procedimientos de buen gobierno corporativo, el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable, la transparencia informativa, y la supervisión continua de los procesos críticos. Asimismo, se promueve una cultura corporativa basada en la ética, la calidad del servicio y la responsabilidad, reforzando la confianza de los grupos de interés.

## **4. Riesgo de falta de fiabilidad de la información financiera y no financiera relevante**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que la información financiera y no financiera elaborada por el Grupo no refleje de forma adecuada la realidad económica y operativa, lo que podría afectar a la toma de decisiones y a la confianza de los grupos de interés.

El Grupo mitiga este riesgo mediante la implantación y refuerzo progresivo de controles internos sobre la información, la aplicación de procedimientos de revisión, validación y supervisión, y el cumplimiento riguroso de la normativa contable y de *reporting* aplicable. Estas actuaciones han permitido mejorar de forma continua la fiabilidad, integridad y consistencia de la información suministrada, reduciendo de manera significativa la exposición a este riesgo y situándolo en niveles sustancialmente más controlados, perjuicio de su seguimiento permanente.

## **5. Dificultad para encontrar instrumentos financieros adecuados para la retribución al accionista.**

Este riesgo está asociado a la posibilidad de que la Sociedad no disponga, en determinados momentos, de instrumentos financieros adecuados que permitan articular una retribución al accionista compatible con la situación financiera de la Sociedad y con sus objetivos estratégicos.

La Sociedad gestiona este riesgo mediante una política financiera prudente, priorizando el fortalecimiento de la estructura financiera y la generación de resultados recurrentes, evaluando de forma continua las distintas alternativas disponibles y su adecuación al interés social.

## **6. Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez se refiere a la posibilidad de que el Grupo no disponga de recursos financieros suficientes para atender puntualmente sus obligaciones de pago, como consecuencia de desajustes temporales entre los flujos de cobros y pagos, tensiones en el capital circulante o un acceso limitado a financiación a corto plazo.

El Grupo gestiona este riesgo mediante una planificación y monitorización continua de la tesorería, el control riguroso del capital circulante y la priorización de proyectos con generación de caja positiva. Asimismo, se mantiene una gestión prudente de los vencimientos financieros y un seguimiento periódico de las previsiones de caja.

## **7. Riesgos de Cumplimiento / Reporting**

Este riesgo está asociado a la eventual comisión de infracciones penales en el seno de la organización que pudieran dar lugar a responsabilidades penales para la persona jurídica, con posibles sanciones económicas y un impacto reputacional relevante.

El Grupo mantiene activos los mecanismos de control, supervisión y cumplimiento normativo, incluyendo los sistemas de información financiera y no financiera, con el objetivo de prevenir posibles contingencias legales, regulatorias, fiscales, medioambientales, sociales o reputacionales, y de garantizar la fiabilidad, integridad y transparencia de la información reportada al mercado y a los distintos grupos de interés

El Grupo dispone de mecanismos de control y monitorización permanente orientados a asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad comprometidos, reducir la probabilidad de incidencias y gestionar adecuadamente los riesgos identificados, contribuyendo a reforzar la confianza y satisfacción de clientes, empleados, proveedores, inversores y demás grupos de interés.

## **8. Riesgo de ejecución de garantías dadas con ocasión del acuerdo de financiación**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que, en caso de incumplimiento de determinadas obligaciones contractuales, puedan ejecutarse las garantías otorgadas en el marco de los acuerdos de financiación suscritos por la Sociedad.

Este riesgo se encuentra adecuadamente identificado, medido y controlado, mediante un seguimiento continuo de las obligaciones financieras asumidas, la planificación de tesorería y la supervisión periódica del cumplimiento de los compromisos contractuales, reduciendo de forma significativa la probabilidad de su materialización.

## **9. Riesgo de incapacidad o fallo en el cumplimiento de cláusulas comerciales**

Este riesgo está vinculado a la posibilidad de incumplir determinadas cláusulas contractuales de carácter comercial, incluyendo niveles de servicio, objetivos de calidad, escalas de bonificación o penalizaciones, lo que podría derivar en impactos económicos o en la insatisfacción del cliente.

La Sociedad gestiona este riesgo mediante mecanismos de control y monitorización permanente de los contratos y de la ejecución de los servicios, asegurando el cumplimiento de los estándares comprometidos. Este riesgo se considera adecuadamente controlado, gracias a la planificación operativa, el seguimiento de indicadores clave y la adopción temprana de medidas correctoras.

## **10. Riesgo de incumplimiento de covenants y otras obligaciones definidas en los acuerdos de financiación**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de no cumplir con los covenants financieros u otras

obligaciones establecidas en los acuerdos de financiación suscritos por la Sociedad, lo que podría generar consecuencias contractuales adversas.

La Sociedad mitiga este riesgo mediante un seguimiento periódico y sistemático del cumplimiento de los covenants, la elaboración de provisiones financieras prudentes y una comunicación continua con los financiadores, permitiendo anticipar y gestionar posibles desviaciones.

En conjunto, la Sociedad dispone de mecanismos de control y monitorización permanente orientados a asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad comprometidos, reducir la probabilidad de incidencias y gestionar adecuadamente los riesgos identificados, contribuyendo a reforzar la confianza y satisfacción de clientes, empleados, proveedores, inversores y demás grupos de interés.

#### **11. Riesgo de dependencia de proveedores y subcontratistas clave**

El desarrollo de la actividad del Grupo requiere, en determinados proyectos, la participación de proveedores y subcontratistas especializados, cuya dependencia excesiva podría generar riesgos de interrupción del servicio, incremento de costes o pérdida de capacidad operativa ante incidencias en la cadena de suministro.

Este riesgo se mitiga mediante la diversificación de proveedores, la homologación y evaluación continua de terceros críticos, la formalización de acuerdos marco y el establecimiento de mecanismos de control y seguimiento sobre la calidad y el cumplimiento de plazos. Asimismo, el Grupo fomenta relaciones estables con proveedores estratégicos y desarrolla capacidades internas en aquellas áreas consideradas críticas.

#### **12. Riesgo de competidores con mayor capacidad tecnológica y financiera**

El mercado en el que opera el Grupo es altamente competitivo y puede verse condicionado por la presencia o entrada de competidores con mayor capacidad tecnológica, financiera o de inversión, lo que podría traducirse en una presión adicional sobre márgenes, precios o cuota de mercado.

Este riesgo se gestiona mediante medidas orientadas a reforzar la posición financiera del Grupo, garantizar una gestión eficiente de la tesorería y mantener una estricta disciplina en la selección de proyectos. Asimismo, el Grupo apuesta por la especialización en soluciones de valor añadido, la eficiencia operativa y el desarrollo de capacidades tecnológicas propias, con el objetivo de preservar su competitividad y asegurar un crecimiento rentable y sostenible.

#### **13. Riesgo de rotación de personal especializado y dificultad en la incorporación de mano de obra cualificada (atracción y retención de talento)**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que el Grupo enfrente dificultades para atraer, incorporar y retener perfiles técnicos cualificados, lo que podría afectar a la ejecución de los proyectos, al cumplimiento de los plazos y a los estándares de calidad comprometidos.

Este riesgo se mitiga mediante políticas orientadas a reforzar la captación y fidelización del talento, potenciar la reputación corporativa y mejorar la satisfacción y el compromiso de los empleados. Asimismo, el Grupo apuesta por la prestación de servicios de alto valor añadido, el desarrollo profesional interno y la planificación anticipada de recursos.

#### **14. Riesgo de dependencia de personal clave.**

El Grupo puede estar expuesto a una dependencia excesiva de determinados profesionales clave, cuya salida podría afectar al conocimiento crítico y a la continuidad operativa.

El Grupo promueve la distribución del conocimiento, la documentación de procesos críticos y la implantación de planes de sucesión, fomentando estructuras organizativas que reduzcan la dependencia de personas concretas.

#### **15. Riesgo de inadecuada valoración y cuantificación de estimaciones presupuestarias**

Este riesgo está asociado a posibles desviaciones entre las estimaciones presupuestarias y los resultados reales, especialmente en proyectos y contratos de ejecución a medio y largo plazo, con potencial impacto en la rentabilidad y la planificación financiera del Grupo.

El Grupo dispone de procedimientos formales de elaboración, revisión y seguimiento presupuestario, basados en hipótesis prudentes y en información actualizada. Asimismo, cuenta con mecanismos de control y reporting interno que permiten la detección temprana de desviaciones y la adopción oportuna de medidas correctoras. Como resultado, el grado de control sobre este riesgo se ha reforzado de manera progresiva, situándose en niveles significativamente más controlados que en ejercicios anteriores.

#### **16. Dificultad de acceso a fuentes de financiación para acometer nuevos proyectos de expansión**

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que el Grupo enfrente limitaciones en el acceso a financiación externa en condiciones adecuadas para impulsar su crecimiento, ejecutar nuevas inversiones o acometer proyectos de expansión, ya sea por factores internos, por la evolución de los mercados financieros o por la percepción de riesgo por parte de los inversores y entidades financiadoras

El Grupo mitiga este riesgo mediante una gestión activa y diversificada de las fuentes de financiación, así como a través del fortalecimiento progresivo de su estructura financiera.

En este contexto, En agosto de 2024, se alcanzó un acuerdo privado de emisión de obligaciones convertibles por un importe de hasta 13,2 millones de euros. En junio de 2025, se refinanció el préstamo puente suscrito con Inveready Convertible Finance II, F.C.R., por importe de 5 millones de euros, mediante la emisión de obligaciones senior convertibles, con vencimiento el 31 de marzo de 2029. Adicionalmente, en septiembre y octubre de 2025 se procedió a la conversión en acciones de préstamos convertibles concedidos por Eléctrica Nuriel, S.L. (0,6 millones de euros) y Coenersol, S.L. (1,4 millones de euros). Las operaciones descritas ponen de manifiesto la capacidad del Grupo para acceder a distintas fuentes de financiación, contribuyendo a reducir el riesgo de restricción financiera y a apoyar el desarrollo del plan estratégico.

### **IX. Características de los valores (incluido su código ISIN).**

Las Nuevas Acciones a emitir ascienden como máximo a 122.710.641 acciones ordinarias de la Sociedad de nueva emisión, con un valor nominal de 0,000129410526425 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta.

El ISIN provisional de las nuevas acciones no ha sido asignado a la fecha del presente documento. Una vez que las Nuevas Acciones sean admitidas a cotización, se equiparán a las restantes acciones de la Sociedad en circulación y tendrán el mismo Código ISIN ES0172708234.

En caso de suscripción íntegra del aumento de capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 93.692,28 euros, representado por 723.992.786 acciones ordinarias de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie,

íntegramente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las Nuevas Acciones gozan de plenos derechos políticos y económicos y otorgan a sus titulares los mismos derechos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación desde la fecha de inscripción del aumento de capital en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear y de las Entidades Participantes, entre los que se incluyen: (i) el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de manera proporcional a su valor nominal, a la percepción de dividendos a cuenta o definitivos, y a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad de manera proporcional al valor nominal de las acciones; (ii) el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, a hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, y a impugnar los acuerdos sociales; (iii) el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de acciones nuevas con cargo a aportaciones dinerarias y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión total o parcial del citado derecho de suscripción preferente; y (iv) el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

En caso de insolvencia, las acciones de la Sociedad únicamente confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, una vez satisfechos todos los acreedores de la misma.

Las Nuevas Acciones, al igual que las demás acciones que componen el capital de la Sociedad, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo, por ser todas ellas ordinarias. El derecho al dividendo de las acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en el caso de distribución de cantidades a cuenta de dividendo, el Consejo de Administración, acuerde un reparto de ganancias sociales.

Los Estatutos de la Sociedad no reflejan restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, por lo que las Nuevas Acciones serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de los Mercados de Valores y demás normativa vigente.

#### **X. Dilución y accionariado después de la emisión.**

Tratándose de una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente de los accionistas, la dilución que experimentarán los accionistas y la composición del accionariado después de la emisión solo podrán ser conocidas al término del periodo de suscripción, es decir, cuando se conozca si los accionistas con derecho preferente hacen uso o no del mismo, o en qué parte hacen uso del mismo.

El aumento de capital supondrá la emisión y puesta en circulación de un máximo de 122.710.641 acciones de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que representa aproximadamente un incremento del 20,41% del capital social de la Sociedad antes de la ejecución del aumento de capital, que asciende actualmente a 77.812,23 euros. A la vista de lo anterior, en el supuesto de que los accionistas existentes distintos de Eléctrica Nuriel, S.L.U. (que ha asumido el Compromiso de Suscripción indicado en el apartado siguiente), no ejercieran sus derechos de suscripción preferente y, por tanto, no suscribieran las Nuevas Acciones, su participación en el capital social de la Sociedad se vería diluida en aproximadamente un 5%, considerando únicamente la suscripción mínima de las acciones correspondientes a los derechos de preferencia por parte de Eléctrica Nuriel, S.L.U.

Tras la ejecución del aumento de capital (asumiendo su suscripción completa), D. Francisco José Elías Navarro, titular indirecto de una participación significativa en el Emisor, (que ha asumido el Compromiso de Suscripción que se indica en el apartado siguiente), no vería diluida su participación, pudiendo incluso incrementarla. Cualquier otro accionista significativo podrá ver diluida su participación en función de su nivel de participación en el aumento de capital.

## XI. Cuando exista una oferta pública de valores, los términos y condiciones de la oferta.

Las Nuevas Acciones serán emitidas por un importe de 7.939.378,4727 euros (nominal más prima), esto es deberán desembolsarse en dinero a razón de 0,0647 euros por cada acción (0,000129410526425 euros de valor nominal y 0,064570589473575 euros de prima de Emisión), mediante la emisión y puesta en circulación de 122.710.641 Nuevas Acciones que deberán desembolsarse íntegramente en efectivo. En caso de suscripción incompleta, el importe efectivo y el número de Nuevas Acciones quedarán reducidos a las suscripciones efectivamente realizadas.

La emisión no está sujeta a ninguna condición. La emisión no está asegurada por parte de ninguna entidad financiera.

D. Francisco José Elías Navarro, presidente del consejo de administración de la Sociedad, a través de Eléctrica Nuriel, S.L.U. (el "**Accionista Relevante**") se ha comprometido, a suscribir y desembolsar, como mínimo, un número de Nuevas Acciones equivalente al porcentaje de derechos de voto ostentados respecto del capital social actual (25,443%) y, como máximo, 64.216.208 Nuevas Acciones (el "**Compromiso de Suscripción**").

Respecto del plazo, se incluye a continuación un calendario estimativo de los principales hitos del proceso de suscripción:

HITO	Fecha Estimada
Publicación del Documento de Exención en la CNMV. Publicación de Comunicación de Información Privilegiada informando del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración aprobando el aumento de capital.	07/04/2026
Publicación del anuncio en el BORME y página web de la Sociedad del aumento de capital. Última fecha de cotización de las acciones con derecho de suscripción preferente (" <i>Last Trading Date</i> ").	09/04/2026
Inicio del periodo de suscripción preferente y solicitud de acciones adicionales. Primera fecha de cotización de las acciones de la Sociedad "sin derechos" ( <i>Ex-date</i> ).	10/04/2026
Fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (" <i>record date</i> ").	13/04/2026
Fecha en la que Iberclear dará de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos (" <i>payment date</i> "). Inicio de cotización de los derechos de suscripción preferente.	14/04/2026
Otorgamiento de la escritura de aumento de capital.	21/04/2026
Presentación de la escritura de aumento de capital de la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla.	21/04/2026
Último día de cotización de los derechos de suscripción preferente (primera vuelta). Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales.	23/04/2026
Inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil de Sevilla.	28/04/2026
Comunicación de Otra Información Relevante comunicando el número de acciones nuevas del aumento de capital suscritas durante el periodo de	29/04/2026

suscripción preferente y el periodo adicional.	
Periodo de asignación discrecional, en su caso.	30/04/2026
Fecha de desembolso de las acciones suscritas.	04/05/2026
Acuerdo del consejo de administración ejecutando el aumento de capital.	04/05/2026
Otorgamiento de la escritura pública de ejecución del aumento de capital de la Sociedad con la consiguiente modificación estatutaria.	04/05/2026
Comunicación a la CNMV (i) informando sobre el resultado del aumento de capital, detallando el número de acciones suscritas, (ii) declarando suscrito de manera completa o incompleta según proceda el aumento de capital, e (iii) informando sobre el otorgamiento de la escritura pública de ejecución del aumento de capital.	04/05/2026
Presentación de la escritura de ejecución del aumento de capital de la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla.	04/05/2026
Presentación de las solicitudes de admisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad dirigidas a las Bolsas de Madrid y Bilbao y de la carta otorgando mandato a la Sociedad Rectora de Bolsa de Valores de Madrid.	05/05/2026
Presentación de testimonio notarial de la escritura de aumento de capital inscrita en CNMV, Iberclear y en las Bolsas de Valores.	05/05/2026
Alta de las acciones en Iberclear.	06/05/2026
Verificación positiva de los requisitos de admisión a cotización de las Nuevas Acciones por parte de la CNMV y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.	07/05/2026
Admisión a cotización de las Nuevas Acciones.	08/05/2026
Inscripción de la escritura pública de ejecución aumento de capital en el Registro Mercantil de Sevilla.	11/05/2026
Comunicación a la CNMV informando de la inscripción de la escritura de ejecución del aumento de capital en el Registro Mercantil de Sevilla.	12/05/2026

El calendario anterior es estimativo y, en consecuencia, sus plazos podrían no cumplirse con el consiguiente retraso en la ejecución del aumento de capital. En este sentido, cualquier retraso en la admisión a negociación de las Nuevas Acciones podría limitar significativamente su liquidez y dificultaría su venta hasta que fueran admitidas a negociación.

La Sociedad ha mandatado a Alantra Equities, S.V., S.A. ("**Alantra**") como asesor financiero exclusivo y coordinador global (*global coordinator*) en relación con el aumento de capital. Los servicios de Alantra en relación con el aumento de capital pueden incluir servicios de colocación sin compromiso en firme, en cuyo caso Alantra contactará exclusivamente con inversores considerados Clientes Profesionales tal y como se definen en el artículo 112 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, sin conllevar en ningún caso servicios de aseguramiento ni la asunción de compromiso alguno de suscribir Nuevas Acciones

A continuación, se exponen los principales términos y condiciones de la oferta pública de suscripción:

**Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta):** el periodo de suscripción preferente tendrá una duración de 14 días naturales desde el día siguiente de publicación en el BORME del anuncio relativo al aumento de capital. Los derechos de suscripción preferente serán

transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, serán negociables únicamente en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y se asignarán a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido acciones hasta las 23:59 horas de Madrid del día de la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), previsiblemente el día 9 de abril de 2026, y cuyas operaciones se hayan liquidado, en su caso, hasta dos días hábiles bursátiles posteriores, previsiblemente el día 13 de abril de 2026 y que por tanto aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) a las 23:59 horas del día 13 de abril de 2026, fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (*record date*) (los “**Accionistas Legitimados**”). Asimismo, durante el periodo de suscripción preferente del aumento de capital (el “**Periodo de Suscripción Preferente**”), otros inversores distintos a los Accionistas Legitimados (los “**Inversores Externos**”) podrán: (i) adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente en la proporción necesaria para suscribir Nuevas Acciones y (ii) suscribir las Nuevas Acciones del aumento de capital correspondientes. Serán necesarios 49 derechos de suscripción preferente para suscribir 10 Nuevas Acciones. A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo. Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores Externos únicamente podrán solicitar la suscripción de Nuevas Acciones adicionales (“**Acciones Adicionales**”) si hubieran ejercitado íntegramente los derechos de suscripción preferente que les correspondan o que hubieran adquirido durante el Periodo de Suscripción Preferente. En caso contrario, no podrán solicitar Acciones Adicionales.

Las órdenes se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable. Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones determinado, no tendrán límite cuantitativo en lo que se refiere a su solicitud (sin perjuicio de que un accionista no podrá ordenar un número de Acciones Adicionales superior al número total de Nuevas Acciones emitidas), y se entenderán también formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable, sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en parte o en su totalidad, en aplicación de las reglas de asignación de Acciones Restantes descritas en el apartado siguiente.

**Periodo de Asignación Adicional (segunda vuelta):** Los Accionistas Legitimados y los Inversores Externos podrán solicitar Acciones Adicionales sin límite. La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, siempre que a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente (las “**Acciones Restantes**”) y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del aumento de capital. Por tanto, está previsto que la citada asignación de Acciones Adicionales tenga lugar el 29 de abril de 2026. Este día, Renta 4 Banco (la “**Entidad Agente**”) asignará las Acciones Restantes a los Accionistas Legitimados o Inversores Externos que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales. Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior al número de Acciones Restantes, la asignación se realizará mediante un prorrateo en función de únicamente las Acciones Adicionales solicitadas por los Accionistas Legitimados y los Inversores Externos.

**Periodo de Asignación Discrecional (tercera vuelta):** en el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación Adicional, no se hubiese cubierto la totalidad de las Nuevas Acciones, se abrirá entonces un periodo de asignación discrecional (el “**Periodo de Asignación Discrecional**”), que está previsto que comience, en su caso, en cualquier momento posterior a la finalización del Periodo de Asignación Adicional y que tenga una duración hasta las 17:00 horas del día 30 de abril de 2026, según el calendario previsto. En el Periodo de Asignación Discrecional las Nuevas Acciones que quedasen sin suscribir podrán ser libremente adjudicadas a aquellas personas, sean o no accionistas, que manifiesten su interés en

suscribirlas y desembolsarlas.

**Precio de suscripción:** El ejercicio de 49 derechos de suscripción preferente da derecho al titular a suscribir 10 Nuevas Acciones a cambio del pago en efectivo de un precio de suscripción de 0,0647 euros por cada Nueva Acción del aumento de capital (el “**Precio de Suscripción**”).

**Desembolso del Precio de Suscripción:** El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada nueva acción suscrita (i) durante el Periodo de Suscripción Preferente, se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Nuevas Acciones (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las entidades participantes autorizadas de Iberclear (las “**Entidades Participantes**”) por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción; y (ii) en el Periodo de Asignación Adicional, así como en el Periodo de Asignación Discrecional, se realizará no más tarde de las 9:00 horas de Madrid, del 4 de mayo de 2026, a través de las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales.

**Provisión de fondos:** Las Entidades Participantes podrán solicitar en el momento de la solicitud de Acciones Adicionales una provisión de fondos no remunerada por el correspondiente importe solicitado de Nuevas Acciones para su desembolso posterior, para el caso de que éstas fueran adjudicadas a los Accionistas Legitimados o Inversores Externos por no haberse suscrito íntegramente el aumento de capital durante el Periodo de Suscripción Preferente.

**Entrega de las Nuevas Acciones:** Una vez expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos correspondientes a la totalidad de las Nuevas Acciones que hubieran sido suscritas, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de ejecución del aumento de capital (que se estima tenga lugar el día 4 de mayo de 2026). Una vez otorgada la escritura de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital, se hará entrega de las Nuevas Acciones a los inversores a través de Iberclear y la Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). El inicio de la negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao está previsto para el día 8 de mayo de 2026.

**XII. Cuando proceda, cualquier mercado regulado o mercado de pymes en expansión en el que los valores fungibles con los valores que vayan a ofertarse al público o que vayan a ser admitidos a cotización en un mercado regulado ya estén admitidos a cotización.**

A excepción de las Nuevas Acciones que se emitirán en virtud del aumento de capital al que hace referencia el presente Documento de Exención, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) (Mercado Continuo).